



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Providencia:	Auto interlocutorio N° 253
Radicado:	050013110012 2023-00475 00
Proceso:	Impugnación Paternidad y Filiación
Referencia:	Traslado prueba genética

Tras un estudio obediente de la totalidad de las piezas procesales que reposan en el presente asunto, se evidencia por parte del despacho que, a la fecha, no se ha dado traslado de la Prueba Genética aportada con la contestación de la demanda efectuada por la señora SUSANA PADILLA CUARTAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, se deja en TRASLADO de las partes, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, el resultado de la experticia genética practicada a los señores SUSANA PADILLA CUARTAS, FERLEY ANTONIO ROJAS ROJAS y la niña MARTIN GALLEGO PRADILLA el 15 de mayo de 2023 en el Laboratorio de Genética - GENES. (ítem 9 expediente electrónico)

En firme el resultado de la Prueba Genética, se continuará con la siguiente etapa del proceso.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.080 fijados hoy
10 de mayo de **2024** a las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4069cb5c0b33e72835b380f73a48c85adf005b3605f703fd9838d8d19f6171**

Documento generado en 09/05/2024 02:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>